

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de zete BOLETÍN, dispondrán que se sie un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernaión, que deberá verificarse cada año.

dor civil, José Luis Ortiz de la Torre.

# SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envios de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Habitantes cesados

# Comisaria general de Abastecimientos y Transportes

#### SERVICIOS PROVINCIALES DE LEON

Debiendo de procederse con la mayor urgencia (en un plazo de ocho días a contar de la publicación de esta circular en el Boletin Oficial de la provincia) a la formación de un censo fiel y escrupuloso de los habitantes de cada uno de los Municipios de la misma, para llegar al régimen de racionamiento más justo y equitativo, es necesario que dentro del plazo anteriormente fijado por las Delegaciones locales de Abastecimientos de mi jurisdicción se remitan a estas oficinas «Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes» un resumen por municipios y censo de los habitantes inscriptos con expresión de las altas y bajas ocurridas desde el primer racionamiento realizado, advirtiendo que dicho resumen deberá de remitirse en lo sucesivo en relación con el día 30 de Abril, 30 de Junio y 30 de Septiembre y antes de los cinco días siguientes a la fecha de finalización del trimestre a que se refiera y con arreglo al modelo que se cita.

Habitantes censados on el

MUNICIPIOS	resumen anterior									en el dia de la techa		
	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total	Var.	Hem.	Total
Total de cartillas familiares distri	buída	e comin	n al resu	man a	tarior							
BAJAS QUEDAN en el día de la fecha Total de vales de suministro color	tive d	ietribu	idos seg	······	esume	 ante	rior	 	•••	- 1		
ALTASBAJAS QUEDAN en el día de la fecha .										de 19		
Lo que se publica para genera	414											

CIRCULAR NÚM. 15

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Valderas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente la 1.ª estaca; de ésta E. 45° S. 500 me-Reglamento de Epizootias de 26 de tros a 2.ª; de ésta al S. 45° O., 1.500 Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de metros la 3.ª; de ésta al O. 45° N., 500 Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Valderas.

Señalándose como zona sospechosa el citado pueblo, como zona infecta los establos propiedad de don Antonio Montaña, vecino del pueblo de Valderas

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitulo XXXIII del vigente Reglamento de **Epizootias** 

León, 18 de Enero de 1940.

El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre

#### CIRCULAR NUMERO 16

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Lillo del Bierzo, Ayuntamiento de Fabero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el mencionado pueblo.

Señalándose como zona sospechosa el pueblo de Lillo del Bierzo, como zona infecta dicho pueblo y zona de inmunización el mismo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamen-

tarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XL del vigente Reglamento de **Epizootias** 

León, 25 de Enero de 1940.

El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre.

# MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Delfin Vega, vecino de Folgoso de la Ribera, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Enero, a las diez y treinta, terreno solicitado o se creyesen per-una solicitud de registro pidiendo 75 judicado por la concesión que se pertenencias para la mina de antra-pretenden según previene el artículo, cita llamada Josefina Segunda, sita 28 del Reglamento del 16 de Junio

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA en el Ayuntamiento de Folgoso de de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre la Ribera.

THAT IS COUNTY IN THE WORLD

Hace la designación de las citadas 75 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Josefina», expediente número 9.206 y se me-dirán 1,500 metros al N. 45° E. y se metros y se llegará al punto de par-tida, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pue-dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se crevesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.581. León, 5 de Enero de 1940, - Gregorio Barrientos.

GREGORIO BARRIENTOS DON PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Julián Cha-chero Arias, vecino de La Granja de San Vicente, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Diciembre, a las once y cuarenta y cinco una solici-tud de registro de la mina llamada Demasia a Delfina Segunda, sita en el término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Solicita todo el terreno franco comprendido entre las minas Esperanza, número 9.233, Adelina Segunda, Manolin, número 9.192 y registro

Esperanza Segunda. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha ad mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, pue-dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del

de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.578. León, 5 de Enero 1940. - Gregorio Barrientos.

# Administración municipal

Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, antes del día 15 de Febrero, personalmente o por medio de persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pobladura de Pelayo García a 25 de Enero de 1940.-El Alcalde, Be-

nito González.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1940:

Martinez Belmonte Severino, hijo de Antolin y Epifania

Segurado Medina Elino, de desconocido y Lucía.

> Ayuntamiento de Soto de la Vega

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en estas Consistoriales, personalmente o por medio de legitimo representante, el día 18 del próximo mes de Febrero, a las diez horas de su mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que, de no compare-cer, les parará el perjuicio a que haya

Soto de la Vega, a 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Antonio Santos.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1940:

Abajo Rodríguez Laurentino, hijo de Demetrio y María.

Reemplazo de 1938:

Santos Miguélez Mateo, hijo de Manuel v Josefa.

> Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en estas Consistoriales, antes del 18 del actual, con el fin de clasificarles, tanto desde el punto de vista del reclutamiento, como por sus antecedentes persona-les en relación con el Movimiento Nacional, previniéndole que, de no a que haya lugar

Quintana del Castillo, 4 de Febrero de 1940.-El Alcalde, Bernardo instrucción de los mismos. Gutiérrez.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1940:

Amador García Pérez, hijo de Gregorio y Clotilde.

Jaime Suárez Fernández, de Tomás y Sofia.

Reemplazo de 1941:

Ismael Alvarez Rodríguez, hijo de Agustin y Angela.

Julio Fuertes Diez, de Eduardo y El Alcalde, Benito Marcos.

Enrique Vega Alvarez, de Enrique v Maria,

#### Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1940, Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas recla- Prado de la Guzpeña, 3 de Febrer maciones, las cuales habrán de ba- de 1940. - Et Alcalde, Manuel Díez. sarse en hechos concretos, precisos determinados, ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea el indicado plazo. no serán admitidas.

Santa María de Ordás, 2 de Febre-Herrero Alonso Eusebio, de Bero de 1940. — El Alcalde, Severino nigno y Teófila.

García

#### Ayuntamiento de Villaselán

Formados los repartos de aprovechamientos y de imposición municipal para el corriente año, se hallan desconocido y Josefa. de manifiesto en la Secretaria, por término de ocho dias, para que pue-dan ser examinados y oir reclamaciones, que desde luego han de ser por escrito.

Villaselán, 1 de Febrero de 1940.—

El Alcalde, Ramón Pacho.

#### Ayuntamiento de Algadefe

Habiendo acordado esta Alcaldia, instruir expediente de depuración a los funcionarios de este Ayunta-miento, con el fin de dar cumpli-miento a lo ordenado por Circular de la Dirección General de Admi-nistración Local, inserta en el Boletin Oficial del Estado de 21 de Octu-

efectúen en un plazo de ocho días, con el fin de tenerlo en cuenta en la

Funcionarios que se citan

D. Gabriel Ramos del Valle, Secre-

D. Romualdo Villán Carmenado, Alguacil.

D. Faustino Rodríguez, Guarda Jurado.

D. Gabriel Fernández Llamazares, Médico.

D. Germán Mántaros, Practicante. Algadefe, a 31 de Enero de 1940.-

### Aguntamiento de Prado de la Guzpeña

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en esta Consistorial, los días 11 y 18 de Febrero, a los actos de cierre definitivo del se halla expuesto al público en la alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en dichos días, advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Prado de la Guzpeña, 3 de Febrero

#### Mozos que se citan

Reemplazo de 1940:

Alvarez Martín Eduardo, hijo de José v Bernarda.

Chico Molleda José, de Tomás y

Iglesias Loma Félix, de Pedro v

Maria. Fernández Guerra Angeles, de Ne-

mesio e Hilaria. Martin Esteban Antonino, de Ramón y María.

Saromel de la Calle Domingo, de

Reemplazo de 1941:

Alvarez Barrero Eusebio, hijo de Calixto y Francisca,

Barreño Pérez Benjamin, de Cándida y Carmen.

Blanco Liébana Teodomiro, de Esteban y Engracia.

Mata Diez Isidoro, de Alejandro y Maria.

#### Ayuntamiento de Valdemora

Habiendo dado principio el personal de la Jefatura del Catastro de la Riqueza rústica, a los trabajos del Registro Fiscal de este término, se invita a los dueños o administradores de fincas rústicas en el mismo, bre último, núm. 294, y autorizado tanto vecinos como forasteros, para por la Corporación municipal para que en un plazo de veinte días, la instrucción de estos expedientes, contados a partir del 1.º del actual, se abre una información pública, presenten en Secretaria declaracio-

comparecer, le parará el perjuicio actuación política de los mismos, lo administren, que extenderán en el modelo oficial, que podrán adquirir en estas oficinas, previo pago de su importe, y comprenderán: clase de cultivo, superficie en celemines, linderos, etc., no siendo admitidas las que se presenten con enmiendas o letra no legible.

> Los que oculten superficie o cultivos actuales, o no presenten la de-claración, por el personal del Instituto Geográfico, y a su costa, se procederá a la medición, siendo, además sancionados con arreglo a la

Lev.

En estas oficinas se cubrirán a los propietarios que así lo deseen dichas declaraciones, previo pago-de la cantidad fijada por finca, debiendo en tal caso ir provistos de nota en que consten las fincas con los datos que se interesan.

Valdemora, 1.º de Febrero de 1940. -El Alcalde, Domingo Alonso.

#### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Por el plazo reglamentario, se hallan expuestas al público, en la Secretaria municipal, las siguientes ordenanzas para el ejercicio actual, aprobadas por esta Corporación:

Ordenanza municipal sobre el

servicio del Matadero.

Ordenanza del servicio de cementerios.

Ordenanzas sobre el producto bruto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no 'gravadas por la contribución industrial y de comercio.

Villarejo de Orbigo, 31 de Enero de 1940.—El Alcalde, P. O., José

Pérez.

#### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Hallándome instruyendo expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos del mozo de 1941 Evelio Esteban Huerga, Benjamín, Juan y Joaquín, por la presente, se anuncia, a fin de que las personas que conozcan su paradero, lo comuniquen inmediatamente a esta Alcaldia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento.

Castrocontrigo, a 2 de Febrero de 1940.-El Alcalde, G. Barrientos.

#### Ayuntamiento de Valdelugueros

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en invitando a todas las personas que nes juradas y por daplicado, de to- la Secretaria de este Ayuntamiento, tengan algo que manifestar sobre la das y cada una de las que posean o las cuentas municipales correspon-

dientes a los ejercicios de 1937 y 1938, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que estimen justas durante dicho plazo

y en los ocho días siguientes. Valdelugueros, a 3 de Febrero de 1940. – El Alcalde, P, O., Manuel

González.

#### Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1940, Victor Alija Miguélez, hijo de Tomás y Teresa, se le cita por el presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 11 del corriente mes, a las nueve horas de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el per-juicio a que haya lugar,

San Cristóbal de la Polantera, 3 de Febrero de 1940.-El Alcalde, Gre-

gorio Blanco.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordina-rio para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, po-drán formularse por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al articulo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Quintana del Castillo San Esteban de Nogales

Formado por los Ayuntamientos que figuran a continuación, el padrón de familias pobres con derecho a los servicios médico-farmacéuticos gratuitos durante el año de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal respectiva, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y for-mularse reclamaciones.

Quintana del Castillo

# Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que figuran a continuación, el presupuesto ordinario de las mismas para el próximo ejercicio de 1940, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, en el cual podrán formularse las reclamacio-

nes que se estimen pertintes. Villaverde de la Abadía Matallana de Valmadrigal. Villagarcía de la Vega.

Junta vecinal de Rabanal de Fenar Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el año 1940,

arbitrio sobre aprovechamientos de bienes comunales en él consignados, se encuentran de manifiesto al público por espacio de quince dias, en casa del que suscribe, para oír reclamaciones.

Rabanal de Fenar, a 29 de Enero de 1940. - El Presidente, Andrés Gu-

tiérrez.

# Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

D. José G. Palacios y Sáenz de Miera, accidental Juez de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan y su Partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza a que se hará referencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como

«Sentencia.—En Valencia de Don Juan, a 20 de Enero de 1940. El señor D. José G. Palacios y Sáenz de Miera, Juez municipal, Letrado, en funciones de 1.ª instancia de este partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de D.ª Consolación Martinez González, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, dirigida por el Letrado D. Lucio García Moliner y representada en turno de oficio ponel Procurador D. Pedro Sáenz de Miera; contra D. Graciano Manovel Blanco, y D. Carmen, D. Presentación y don Gregorio Manovel García, para que se declare pobre a la demandante, en sentido legal, a fin de entablar los procedimientos judiciales pertinentes sobre reclamación de alimentos al primero; de nulidad de contrato de compraventa celebrado entre los cuatro demandados en el mes Octubre del año 1935 ante el Sr. Notario de León D. Victor Bárcena Gómez y en reclamación de cuantos derechos puedan corresponder a la demandante como legitima esposa del D. Graciano; en cuyos autos incidentales de pobreza no ha comparecido ninguno de los demandados, habiendo intervenido el Sr. Abogado del Estado

Fallo: Que, sin perjuicio de lo disouesto en el articulo 33 de la Ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase a la demandante D.ª Consolación Martínez González, para litigar contra D. Graciano Manovel Blanco y D.\* Carmen, D.\* Presentación y D. Gregorio Manovel García en los procedimientos judiciales que en el encabezamiento de esta sentencia se relacionan y en cuantos incidentes mismos.

Así por esta mi sentencia que se

y la ordenanza para la exacción del hará saber a los demandados publicándose el encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia si la parte actora no opta dentro de segundo día por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando v firmo Jósé G. Palacios.-Rubricado.

> La anterior sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día

de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se libra el presente en Valencia de D. Juan, a 24 de Enero de 1940.—José G. Palacios,—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado seguido contra Julio Feito Galindo, por daños, con el número de orden 377 de 1939, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.--En la ciudad de León, a 30 de Enero de 1940, el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez munucipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas con-tra Julio Feito Galindo, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la denuncia por daños; habiendo sido parte el Ministerio Piscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julio Peito Galindo, a la pena de diez pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, indemnización civil a la perjudicada Amalia López Gutiérrez de once pesetas, importe de los daños, según el imforme de los peritos nombrados a tal efecto y al pago de las costas del presente juicio, y se expedirá testimonio de la presente sentencia, que se remitirá con atento oficio al Exemo. Sr. Gobernador civil de esta ciudad para su publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y que sirva de notificación al condenado en atención a que éste se encuentra en ignorado domicilio y paradero.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Lisandro Alonso.—

Rubricado.»

Fué publicada en el día de su

Y para que conste, y virva de notificación al condenado en rebeldía Julio Feito Galindo, expido y firmo el presente, el que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. con el visto y bueno del Sr. Juez accidental, que sello con el del Juzgado en León, a 31 de Enero de 1940.se promuevan en ocasión de los El Juez Municipal, Lisandro Alonso.